

Medellín, 19/01/2022



Para: HÉCTOR JAVIER VÁSQUEZ MONSALVE  De: GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA	Dependencia: SUBGERENCIA FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO  Dependencia: OFICINA DE TALENTO HUMANO
--	--

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ESTUDIOS TECNICOS CON RADICADO 202201000433

En atención a la solicitud 202201000433, mediante la cual Usted solicita concepto técnico para la contratación por prestación de servicios de diferentes perfiles, a continuación, le manifestamos que:

Solicitud	Estudio Técnico
<p><b>Objeto:</b> Prestación de servicios de apoyo profesional a la gestión de diseño de escenarios y a la ejecución de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia</p> <p><b>Perfil:</b> (2) dos Arquitectos con experiencia relacionada igual o superior a 24 meses</p>	<p>Una vez revisada la planta de empleos evidenciamos que la Entidad cuenta con varios empleos cuyo núcleo básico de conocimiento coincide con esta necesidad, sin embargo, este recurso es insuficiente para suplir las necesidades de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, <b>no contando dentro de la planta de empleos con el personal suficiente en el perfil requerido</b> para asumir las necesidades de la de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, <b>esta oficina encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la Ley 80 de 1993.</b></p>
<p><b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales de un ingeniero o arquitecto para presupuestar y apoyar la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva</p>	<p>Una vez revisada la planta de empleos evidenciamos que la Entidad cuenta con varios empleos cuyo núcleo básico de conocimiento coincide con esta</p>

<p>y recreativa de la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo</p> <p><b>Perfil:</b> Ingeniero o Arquitecto con experiencia profesional igual o superior a 24 meses.</p>	<p>necesidad, sin embargo, este recurso es insuficiente para suplir las necesidades de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, <b>no contando dentro de la planta de empleos con el personal suficiente en el perfil requerido</b> para asumir las necesidades de la de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, <b>esta oficia encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la Ley 80 de 1993.</b></p>
<p><b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales en ingeniería eléctrica para los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.</p> <p><b>Perfil:</b> Ingeniero Electricista con experiencia profesional igual o superior a 24 meses.</p>	<p>Una vez revisada la planta de empleos evidenciamos que la Entidad NO cuenta con empleos cuyo núcleo básico de conocimiento coincida con esta necesidad, des de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, <b>no contando dentro de la planta de empleos con el perfil requerido</b> para asumir las necesidades de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, <b>esta oficia encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la Ley 80 de 1993.</b></p>
<p><b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales en ingeniería estructural para los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo.</p> <p><b>Perfil:</b> Ingeniero Civil con experiencia en estructuras igual o superior a 24 meses.</p>	<p>Una vez revisada la planta de empleos evidenciamos que la Entidad cuenta con varios empleos cuyo núcleo básico de conocimiento coincide con esta necesidad, sin embargo, este recurso es insuficiente para suplir las necesidades de la entidad.</p> <p>En virtud de lo anterior, <b>no contando dentro de la planta de empleos con el personal suficiente en el perfil requerido</b> para asumir las necesidades de la de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, <b>esta oficia encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de</b></p>

	<b>prestación de servicios que brinda la Ley 80 de 1993.</b>
<b>Objeto:</b> Prestación de servicios profesionales en ingeniería hidrosanitaria para los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo deportivo.  <b>Perfil:</b> Ingeniero Hidrosanitario con experiencia profesional igual o superior a 24 meses,	Una vez revisada la planta de empleos evidenciamos que la Entidad NO cuenta con empleos cuyo núcleo básico de conocimiento coincida con esta necesidad, des de la entidad.  En virtud de lo anterior, <b>no contando dentro de la planta de empleos con el perfil requerido</b> para asumir las necesidades de la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo, <b>esta oficia encuentra procedente recurrir de manera excepcional a la alternativa de prestación de servicios que brinda la Ley 80 de 1993.</b>

Se deja constancia que los contratos que llegase a celebrar INDEPORTES ANTIOQUIA con estos contratistas, no genera ninguna vinculación del contratista con la planta de empleos de la ENTIDAD, así como ningún tipo de relación laboral que dé lugar a exigir el reconocimiento de ninguna prestación de carácter laboral.

Las vigencias de los contratos, disponibilidades presupuestales, y que las actividades a desarrollarse sean actividades específicas con productos detallados, medibles y cuantificables, será verificado y valorado durante las etapas propias del proceso contractual.

Atentamente,



GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA  
JEFE DE OFICINA

LJIMENEZ



COMUNICACION INTERNA

F-GD-31

Versión 01



**Indeportes Antioquia**

Calle 48 No. 70 - 180, Medellín. Teléfono: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)